



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD SUPERVISIÓN  
Equipo Supervisión Normativa  
Interno N° 021-2272 -2011  
Carátula N° 4759 de 06.07.2011

4302

ORD. N° \_\_\_\_\_

ANT.:

1. Ord. N° 76/2011 de fecha 17 junio 2011 de DOM a DDU-MINVU.
2. Ord. N° 0454 de fecha 04 de julio 2011 de DDU-MINVU a SEREMI-MINVU.

MAT.: PAINÉ: Informa sobre Procedimiento de Acto Administrativo Ley 19880.

SANTIAGO, 14 SEP 2011

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ALEJANDRO SARMIENTO MATUS DE LA PARRA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE PAINE (S)

1. Con relación a presentación de esa Dirección de Obras, citada en el N° 2 del ANT., derivado por oficio conductor citado en el N° 1 del ANT, por la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio, en la que se refiere a un proyecto de subdivisión aprobado por esa DOM en 1998, a solicitud de una Sucesión Hereditaria, así como a la aprobación, en el presente año, de la fusión de uno de los lotes generados, con otro predio que también sería propiedad de la misma sucesión. Al respecto señala que en atención a que existen problemas con el SII para la asignación de los roles de avalúos, -tanto de los lotes subdivididos el año 1998, como del nuevo lote generado por la fusión-, los propietarios se encuentran en la imposibilidad de efectuar nuevas actuaciones. En atención a ello solicita se le informe si es factible aprobar una nueva subdivisión, esta vez de un predio con dos roles distintos, -calculando los derechos municipales según el avalúo proporcional de uno de ellos- o, como otra alternativa, si es factible anular el permiso de fusión y efectuar la devolución de los derechos municipales.
2. En relación a lo anterior, la profesional de esta SEREMI ha solicitado mas antecedentes, vía correo electrónico de fecha 12.08.11 y telefónicamente el día 18.08.11, para precisar el contexto, y así mejor resolver, siendo estos los siguientes:
  - La resolución de la subdivisión para evaluar la calificación del DOM de la época sobre la suficiencia o insuficiencia de obras de urbanización.
  - Informe de la Unidad Jurídica de ese municipio que fundamento la aprobación de la fusión en las condiciones señaladas por la DOM.
  - Indicar la causa porque la falta de adjudicación. (se debe a problemas al interior de la Sucesión Hereditaria).
  - Enviar la inscripción en el CBR.No habiendo respuesta hasta el momento.



3. En consecuencia, esta Secretaría no cuenta con los antecedentes suficientes como para pronunciarse al respecto, debiendo la Unidad Jurídica del Municipio evaluar si los actos administrativos son o no contrarios a derecho según lo dispone la Ley N° 19880 de fecha 29 de mayo 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERA TOLEDO  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBROGANTE**

FBP/YZB/eat

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario:

Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Equipo Supervisión Normativa  
Ley de Transparencia art. 7/g  
Archivo YZB P/78 (06.09.11)